

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BEAS PARA “INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL CLASIFICANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL BELÉN VIVIENTE DE BEAS” (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/004/20).**

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para la INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL CLASIFICANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL BELÉN VIVIENTE DE BEAS de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 10/02/2020 y 19/02/2020 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL CLASIFICANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL BELÉN VIVIENTE DE BEAS, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

**SEGUNDO.-** La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador del Plan Especial y el Documento Inicial Estratégico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En aplicación de los Arts. 36 y 40.2 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL CLASIFICANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL BELÉN VIVIENTE DE BEAS, debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Beas.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

**RESUELVO**

**ADMITIR A TRÁMITE** la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL CLASIFICANDO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL BELÉN VIVIENTE DE BEAS conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/004/20).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	09/03/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu733PFIRMAHy9RFG5Rqs0dM9US	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	